



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

**LEY DEPARTAMENTAL No 197
DEL 24 DE ABRIL DE 2021
EDSON MILTON OCZACHOQUE GERÓNIMO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO
DECRETA:**

**“LEY DE ALIVIO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL DE TASAS AL
TRANSPORTE PUBLICO UDETRA POR EMERGENCIA SANITARIA.”**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) .- La presente Ley Departamental tiene por objeto establecer una dispensa parcial y porcentual de manera excepcional a las obligaciones tributarias materiales de Tasas al Transporte Público Interprovincial e Inter municipal Correspondiente a la gestión 2021, que por la emergencia sanitaria del coronavirus (Covid 19) pueda aliviar los gastos de los contribuyentes

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD) .- La presente Ley tiene como finalidad establecer una medida de alivio tributario y apoyo solidario a todos los contribuyentes registrados en la UNIDAD DE TRANSPORTE DEPARTAMENTAL (UDETRA) que realizan pagos de transporte publico Interprovincial e Inter municipal en el Departamento de Oruro

ARTÍCULO 3.- (AMBITO DE APLICACION) .- Los beneficios establecidos en la presente Ley Departamental será aplicable a las Tasas que cancelan todos los transportistas públicos que desarrollan su trabajo dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

ARTÍCULO 4.- (REDUCCION PORCENTUAL).-

- I. Los sujetos pasivos de las Tasas, se beneficiarán con la reducción automática del 50%, hasta el 31 de Diciembre del 2021.
- II. La reducción señalada en el párrafo precedente se aplicará sobre el pago de las tasas que se pagan en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.
- III. Las multas y/o sanciones establecidas en la Ley Departamental No 176 que se hayan generado y/o generen en la gestión 2021 tendrán una reducción del 100% solo hasta el 31 de Diciembre del 2021.

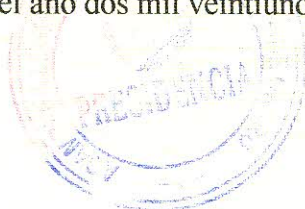
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo a través de la Secretaria Departamental de Administración y Finanzas Publicas, Unidad de Finanzas y Secretaria Departamental de la planificación del desarrollo, área de tecnología de la información, toman las acciones necesarias para acondicionar los sistemas de cobranza Tributaria.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Edson Milton Oczachoque Gerónimo
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO



Edson Milton Oczachoque Gerónimo
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO

Por tanto la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiún años.



Edson Milton Oczachoque Gerónimo
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO



Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo
SECRETARIO GENERAL



Ing. Johan Ricardo Taquichiri Kussy
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO



Lic. Jose Antonio Cadima Ramirez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS



Abg. Blamari Martínez Mamani
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS



Arq. Macías Stif Choque Jaimes
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PUBLICAS



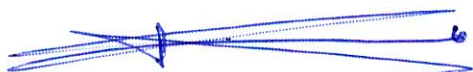
Ing. Roberto Carlos Conde Ordoñez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA



Sr. Alejandro Escobar Rivera
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MINERIA Y METALURGIA



Ing. Wilfredo Pacheco Choque
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA



Abg. Pastor Flores Calle
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



Lic. Guillermo Marcelo Lara Barrientos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA
TURISMO